



fge



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

NOTA DE PRENSA

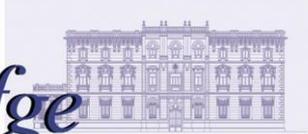
La Fiscalía, en el asunto 3/20907/2017, vistas las discrepancias de carácter formal suscitadas por las Autoridades judiciales competentes de Bélgica, que no se refieren al fondo de la reclamación, y ante la necesidad de asegurar la adecuada tramitación de la OEDE, así como la entrega y puesta a disposición de este órgano jurisdiccional de los fugados, informa:

La Fiscalía entiende que el auto de procesamiento constituye título judicial suficiente para fundamentar la emisión de la orden europea de detención y entrega de los tres fugados y satisface plenamente las exigencias previstas por los arts. 8 de la Decisión Marco y 36 de la ley 23/2014 en cuanto a su contenido, y es plenamente conforme con la jurisprudencia del TJUE, ya que incluye una relación detallada de los hechos delictivos que se les imputan, los elementos indiciarios en los que se sustenta la imputación, una calificación jurídica mucho más precisa de los hechos al dictarse en un estado más avanzado de la investigación, y el mantenimiento de la medida cautelar de prisión provisional acordada con anterioridad mediante auto de 2-11-2017 por el Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional. Esta

----- **Gabinete de Prensa**
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Telf.: 91.335.21.48
fge.gabineteprensa@fiscal.es
www.fiscal.es



fge



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

resolución judicial que, a pesar de haber sido retirada la OEDE emitida como consecuencia de la prisión acordada, sigue plenamente vigente en el ámbito nacional como orden de detención ejecutiva para la busca y captura de los afectados, ya que el órgano judicial que asumió la competencia mediante auto de 24-11-2017 jamás la dejó sin efecto.

Por ello, la Fiscalía considera que el auto de procesamiento reúne la doble cualidad de auto de prisión u orden detención nacional previa a la OEDE a los efectos de la reclamación y entrega de los imputados que han eludido la acción de la justicia, y por ello cumple sobradamente con los presupuestos que establece el art. 503 de la LECrim, y de auto de imputación formalizada tras el desarrollo de la instrucción, en la medida en que sujeta al proceso de forma mucho más precisa a los investigados.

No obstante lo anterior, y por las razones inicialmente expuestas, la Fiscalía ha remitido informe al Tribunal Supremo, solicitando que dicte auto de mantenimiento y ratificación de la prisión provisional incondicional acordada con anterioridad respecto a los mismos y que emita orden europea de detención y entrega.

Madrid, 17 de mayo de 2018

Gabinete de Prensa
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Telf.: 91.335.21.48
fge.gabineteprensa@fiscal.es
www.fiscal.es